

**Expediente nº: 126/2020**

**Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Propietario, a los Ocupantes Legítimos de la Construcción y a los Titulares de Derechos**

**Procedimiento:** Declaración de Ruina Ordinaria

**Asunto: Inmueble** referencia 9193208TL6199S0001FE

**Destinatario:** Desconocido

**Fecha de iniciación: 03/11/2020**

**Documento firmado por:** El Secretario

## ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL PROPIETARIO Y A LOS TITULARES DE DERECHOS

Con fecha de 3 de Noviembre se dictó la siguiente Resolución de Alcaldía de inicio del procedimiento de declaración de ruina ordinaria:

“ Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble con la referencia siguiente:

<b>Referencia catastral:</b>	9193208TL6199S0001FE
<b>Localización:</b>	Calle de Los Verdes nº 2
<b>Uso:</b>	Residencial
<b>Año de Construcción:</b>	1900 según Catastro

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del inmueble descrito.

**SEGUNDO.** Dado que el inmueble está desocupado, se dará audiencia al propietario y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, o a través de los correspondientes Edictos si fueran desconocidos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,



**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS**  
**PROVINCIA DE SALAMANCA**  
**DECLARACIÓN DE RUINA ORDINARIA**

dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

**TERCERO.** Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, dicho expediente quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <http://sanpedroderozados.sedelectronica.es>* )

**CUARTO.** Adoptar las siguientes medidas excepcionales de protección, que habrán de aplicarse con carácter inmediato.

- Vallado perimetral de la fachada a distancia de 2 metros de la misma, con indicaciones de peligro para peatones y vehículos.
- Prohibición de estacionar vehículos en su perímetro.
- Eliminación de tejas y/o pequeños elementos que evidencien su caída inminente sobre la vía pública. “

Dado que el o los propietarios del inmueble de referencia son desconocidos, la anterior se publica a los efectos de los artículos 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Por la presente se da audiencia a todos los propietarios y titulares de derechos por un plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes.

Asimismo, se ponen a su disposición copia literal y completa de los informes técnicos obrantes en el expediente y que podrán solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

San Pedro de Rozados, a 4 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

